



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD CÓDIGO: MOD0045/TDD0002/2023.**

Resolución H.D. No.63 /2023

Tarija, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

artículo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, ~~empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias,~~ **instituciones**



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). III. Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0091/2023, de 05 de diciembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Zonal Trinidad a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 octubre de la presente gestión.

1. ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0473/2023, remite a esta instancia Informe Técnico CITE: AZT-POA-PRE-MOD-001/2023, solicitando modificación POA y Presupuesto Incremento Salarial al Salario Mínimo Nacional Gestión 2023 que corresponde al grupo 10000 Servicios Personales, posteriormente remiten informe técnico ajustado complementario CITE: AZT-PO-PRE-MOD-006/2023; CITE: AZT-JAF-222/2023.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Zonal Trinidad y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, no requiere liberación de saldos ya que se realiza dentro de la Unidad de Recursos Humanos, para incrementar en las categorías programáticas 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo" y 721000-10 "Administrar el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud".

- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 Aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo.
- Partida 13131 Aporte Patronal Solidario 3%.
- Partida 13200 Aporte Patronal para la Vivienda.

Se ve la necesidad de realizar la modificación requerida en cumplimiento y en aplicación al Art. 7 del Decreto Supremo N° 4928 de 01/05/23, donde se establece el incremento al Salario Mínimo Nacional de Bs2.250.- a Bs2.362.-, que en términos porcentuales no llegaría a ser un incremento exacto del 5%, sino del 4.98%, el mismo se utilizó como base de cálculo para el requerimiento de incremento de presupuesto en la partida 11220 Bono de Antigüedad, 11400 Aguinaldos y partidas colaterales.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Programas (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRINIDAD	7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	-16,623.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-16,623.00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRINIDAD	000000-05	11220	Bono de Antigüedad	10,076.00
TRINIDAD	00000005	11400	Aguinaldos	840.00
TRINIDAD	00000005	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1,008.00
TRINIDAD	00000005	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	172.00
TRINIDAD	00000005	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	302.00
TRINIDAD	00000005	13200	Aporte Patronal para Vivienda	202.00
TRINIDAD	7210000-10	11220	Bono de Antigüedad	3,217.00
TRINIDAD	7210000-10	11400	Aguinaldos	268.00
TRINIDAD	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	322.00
TRINIDAD	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	55.00
TRINIDAD	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	97.00
TRINIDAD	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	64.00
TOTAL INCREMENTO				16,623.00

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, como refleja el siguiente cuadro descriptivo.



RESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
11600	Asignaciones Familiares	96,000	6,000.00	-16,623.00	73,377.00
			TOTAL	-16,623.00	

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admtvo. De la CPS" y 7210000-10 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", por el importe de **Bs16.623.- (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Trinidad, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0041/2023, de 12 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se remite el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 en cumplimiento a normativa legal correspondiente. ...

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

4.1. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- a) Administración: Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales
- b) Código de la modificación: MOD0045/TDD0002/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es para la reforzar presupuesto en la partida 11220 Bono de Antigüedad y colaterales en Programa de Administración (00) y Salud (721) correspondiente al grupo 10000 Servicios Personales, por lo cual es importante priorizar la modificación solicitada.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS		
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo	OP002 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD DEL PERSONAL DE SALUD.	TA006 PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION TRINIDAD DE ACUERDO A NORMATIVA	



caja petrolera de salud

R.H.D. No.63/2023

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	000000-05		
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con	OP001 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA001 PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A NORMATIVA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con		TA003 PAGO DE AGUINALDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD DE ACUERDO A NORMA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA008 PAGO DE APORTES PATRONALES (APORTE SOLIDARIO) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TRINIDAD	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA009 PAGO DE APORTES PATRONALES (APORTE ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TRINIDAD	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con		TA007 PAGO DE APORTES PATRONALES (PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TRINIDAD	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con		TA006 PAGO DE APORTES PATRONAL (REGIMEN DE CORTO PLAZO) AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD TRINIDAD	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO RIBERALTA		
UNIDAD DE	CENTRO RIBERALTA		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP003 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION SUB ZONAL RIBERALTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA001 BONO DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL ADM DE LA SUB ZONAL RIBERALTA DE ACUERDO A NORMATIVA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con		TA008 APORTES PATRONALES (APORTE SOLIDARIO) AL PERSONAL ADM DE LA SUB ZONAL RIBERALTA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con		TA009 APORTES PATRONALES (APORTE DE VIVIENDA) AL PERSONAL ADM DE LA SUB ZONAL RIBERALTA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con		TA007 APORTES PATRONALES (PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO) AL PERSONAL ADM DE LA SUB ZONAL RIBERALTA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	TA006 APORTES PATRONALES (REGIMEN DE CORTO PLAZO) AL PERSONAL ADM DE LA SUB ZONAL RIBERALTA		
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	TRINIDAD		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD		
UNIDAD DE	RECURSOS HUMANOS		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	OP002 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL	TA005 PAGO DE AGUINALDOS AL PERSONAL DE SALUD DE LA ADMINISTRACION TRINIDAD DE ACUERDO A NORMATIVA	
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO COBIJA	
UNIDAD DE	CENTRO COBIJA		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	OP002 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL	TA001 BONO DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL COBIJA DE ACUERDO A NORMATIVA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA008 APORTES PATRONALES (APORTE SOLIDARIO) AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL COBIJA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	OP002 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD DEL PERSONAL DE SALUD	TA009 APORTES PATRONALES (APORTE DE VIVIENDA) AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL COBIJA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA007 APORTES PATRONALES (PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO) AL PERSONAL DE SALUD	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	TA006 APORTES PATRONALES (REGIMEN DE CORTO PLAZO) AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL COBIJA		
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO RIBERALTA		
UNIDAD DE	CENTRO RIBERALTA		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal	OP002 RENUMERACION A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION SUB ZONAL RIBERALTA DEL PERSONAL DE SALUD.	TA008 APORTES PATRONALES (APORTE SOLIDARIO) AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL RIBERALTA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA009 APORTES PATRONALES (APORTE DE VIVIENDA) AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL RIBERALTA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA007 APORTES PATRONALES (PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO) AL PERSONAL DE SALUD	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud		TA006 APORTES PATRONALES (REGIMEN DE CORTO PLAZO) AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL RIBERALTA	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud	TA001 BONO DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL DE SALUD DE LA SUB ZONAL RIBERALTA DE ACUERDO A NORMATIVA		

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio N° 1610 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 3111
www.cps.org.bo



Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** y **DESTINO (Incremento)** **NO** se modifica ni crea operación y/o tareas, señalar que es una **modificación presupuestaria intrainstitucional del Grupo 10000 Servicios Personales.**

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitidos por las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales según CITE: AZT-POA-PRE-MOD-001/2023, CITE: AZT-POA-PRE-MOD-006/2023, Informe ajustado complementario CITE:AZT-JAF-223/2023, CITE:AZT-JAF-222/2023 (adjuntos) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE:OFN/DAF/DNRH-NI-1220/2023 (adjuntos) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales ". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE:OFN/DAF/DNRH-NI-1220/2023.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto y Justificación de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Zonal Trinidad y Sub Zonales según CITE: AZT-POA-PRE-MOD-001/2023, CITE: AZT-POA-PRE-MOD-006/2023, Informe ajustado complementario CITE:AZT-JAF-223/2023, CITE:AZT-JAF-222/2023.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).
- ✓ Documento adjunta un total de fojas N° 164.

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Recursos Humanos, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Especifico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional** estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional **SON EXCLUSIVOS**

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



RESPONSABLES de la programación, **modificación** y **correcta ejecución** de su **POA** y **Presupuesto aprobado 2023** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2023 y cumplimiento a normativa legal.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:

Se sugiere, para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0277/2023 de 15 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD CÓDIGO: MOD0045/TDD0002/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD CÓDIGO: MOD0045/TDD0002/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0091/2023, de 05 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0041/2023, de 12 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD CÓDIGO: MOD0045/TDD0002/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0091/2023, de 05 de diciembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0041/2023, de 12 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0277/2023 de 15 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA -

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



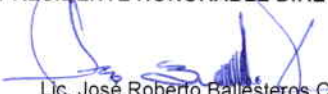
PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD
CÓDIGO: MOD0045/TDD0002/2023.

SEGUNDO. - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD CÓDIGO: MOD0045/TDD0002/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admtvo. De la CPS" y 7210000-10 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", por el importe de **Bs.- 16.623,00.- (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

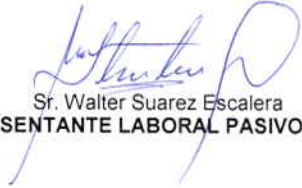
Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. Marja Rosa Paz Castellanos
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970